



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00047-00
Asunto: Ejecutivo de alimentos
D/te: Limbania Maritza Fajardo Rivera en representación del menor Daniel Balanta Fajardo
D/do: Eliel Balanta Carabali

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a elaborar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del asunto de la referencia.

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000
EXPENSAS y GASTOS PROCESALES	\$5.200 ¹

Son **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$35.200)**.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

¹ Costo envío notificación.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 17 de marzo de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto con la liquidación de costas realizada dentro del mismo. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 395

Radicado: 19001-31-10-002-2019-00047-00
Asunto: Ejecutivo de alimentos
D/te: Limbania Maritza Fajardo Rivera en representación del menor Daniel Balanta Fajardo
D/do: Eliel Balanta Carabalí

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, y al no verificarse errores en la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada a través de la secretaría del despacho dentro del proceso ejecutivo de alimentos incoado por la señora **LIMBANIA MARITZA FAJARDO RIVERA** en representación del menor **DANIEL BALANTA FAJARDO**, y en contra del señor **ELIEL BALANTA CARABALÍ**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 046 del día 18/03/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba686cf04e8b0793df7c601ebd75ef13e031fdf106d4fca2ebb3a69728db
6e1b**

Documento generado en 17/03/2021 08:31:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**